## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE DEFENSA

8.828/05. Resolución de la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa por la que se hace pública la notificación de acuerdos por pago indebido recaída en el expediente número 013/05.

Por la presente se notifica al perceptor comprendido en la relación que a continuación se inserta, que no ha podido ser hallado en el domicilio que figura en los documentos que obran en esta Subdirección o se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se hace saber:

Que por comunicaciones individualizadas del Instructor de expedientes de pagos indebidos de la Subdirección General de Servicios Éconómicos y Pagadurías, se declara que ha percibido indebidamente la cantidad que se imputa en las citadas comunicaciones.

El expediente que da origen a la resolución, se encuentra en la Subdirección General de Servicios Económicos y Pagadurías del Ministerio de Defensa, P.º de la Castellana, 109-5.ª planta (despacho T-534-1) Madrid (tlf. 912132635).

Relación de notificación de acuerdos por pagos indebido para su publicación en el Boletín Oficial del Estado:

Responsabilidad: Titular, nombre-razón social: D. José María Fernández Conde.

NIF: 45434555X.

Domicilio: C/ Campogiro-La Remonta, s/n, 39011-Santander.

Expediente: 013/05.

Importe: 136,97 €. Período: 2004.

Total expedientes: 1. Total responsables: 1.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Procedimiento Administrativo, sirviendo de notificación reglamentaria.

Madrid, 1 de marzo de 2005.-Fernando Pérez de Sevilla y Guitard, Subdirector General de Servicios Económicos y Pagadurías.

#### 8.994/05. Edicto del Juzgado Marítimo Permanente de Canarias sobre asistencias marítimas.

Don Pedro María Pinto y Sancristóval Capitán Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Canarias.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 13 de febrero de 2004, por el buque «Princesa Yaiza», de matrícula de Las Palmas de Gran Canaria, folio 12/2000 y 119,95 T.R.B. a la embarcación «Iliada», con matrícula 6.ª-GC-3-15-96, en aguas del Puerto de Playa Blanca (Lanzarote).

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley 60/1962, de 24 de diciembre («Boletín Oficial» número 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en el Edificio Anexo al Cuartel General del Mando Naval de Canarias - Calle Luis Doreste Silva, 1.

planta 3.ª- en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de noviembre de 2004.-El Juez Marítimo Permanente, Capitán Auditor, Pedro María Pinto y Sancristóval.

# **MINISTERIO** DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8.832/05. Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución expediente sancionador a la sociedad Pefer, S.A.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Pefer, S.A. que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 14 de febrero de 2005, y en el curso de expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 2 de diciembre de 2004, a raíz de denuncia presentada en este Organismo, por la que se tuvo conocimiento del incumplimiento del depósito de la cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002. Concluida la fase de instrucción de dicho expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la Disposición Adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el hecho de que la sociedad Pefer, S.A. no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación acerca de sus importes totales de las partidas de activo y cifra de ventas, ni ha formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.-Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen infracciones de las previstas en el artículo 221.3 del mismo Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas

cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social 2002, y por tanto incumplió la obligación establecida en el artículo 218 del Texto Refundido de la Lev de Sociedades Anónimas.

Segundo.-Declarar a la sociedad responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.-Imponer en consecuencia a la sociedad Pefer, S.A., dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, una sanción consistente en multa por importe de seiscientos un euros con un céntimo (601.01 euros).

Contra la resolución notificada, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación (o, en su caso, desde el día siguiente al último día en que tenga lugar la exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del domicilio social de la entidad, si dicha fecha fuera posterior), se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Economía y Hacienda de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de interponer recurso de alzada, su resolución pondrá fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 109.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El transcurso del plazo de tres meses sin que sea notificada su resolución permitirá al interesado entender desestimado el recurso por silencio administrativo e interponer recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver aquél expresamente.

En caso de no interponer recurso de alzada en el plazo señalado, la resolución será firme a todos los efectos

El plazo para el ingreso en período voluntario de la multa impuesta en la resolución de referencia, le será notificado por la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, una vez la resolución sea firme en vía administrativa.

No obstante, la multa podrá abonarse en cualquier momento en las cuentas del Tesoro Público de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de su domicilio social, debiendo remitir copia del correspondiente justificante de dicho ingreso a este Instituto.

Madrid, 3 de marzo de 2005.-El Secretario General. José Luis Menoyo González.

### MINISTERIO DEL INTERIOR

8.942/05. Anuncio de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior sobre la notificación de inicio de procedimiento de revocación de la declaración de utilidad pública de la entidad denominada «Asociación Fundación Vizcaya Pro-

Por el presente anuncio se notifica a la entidad denominada «Asociación Fundación Vizcaya Pro-Cardiacos», de Bilbao, expediente número 42, la cual no ha podido ser notificada en su último domicilio conocido, que el Ministerio del Interior acuerda la iniciación del procedimiento de revocación de la correspondiente declaración de utilidad pública.

Dicho expediente se encuentra en las oficinas del Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior, calle Cea Bermúdez, 35-37, planta baja, de Madrid,